



No. de Acto de
Fiscalización:

5/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Administración y Finanzas

Clave del
Programa:

210

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

Adquisiciones

ÍNDICE

Páginas

❖ Antecedentes	2-3
❖ Objetivo y alcance	3-4
❖ Resultado de los trabajos desarrollados	4-7
❖ Opinión y Conclusión	7
❖ Cédula sin observaciones	8

J. C. [Signature] y *[Signature]*

[Signature]



No. de Acto de
Fiscalización:

5/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Administración y Finanzas

Clave del
Programa:

210

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

Adquisiciones

I. ANTECEDENTES.

El 05 de junio de 2002, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación "DOF", la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología "CONACYT", reconociéndose a éste como un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, teniendo por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país. La última reforma a la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del CONACYT, se realizó el 11 de mayo de 2022.

Es importante mencionar que el 8 de mayo de 2023, se publicó en el DOF, el DECRETO por el que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, mediante el cual se abrogan la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en el entendido de que todas las referencias en otros ordenamientos, normas, procedimientos, actos e instrumentos jurídicos que hagan mención al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se entenderán hechas al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Asimismo, el 30 de junio de 2023 se publicó en el DOF el ESTATUTO Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, y su última reforma, publicada el 9 de agosto del año en curso, en el cual se establecieron las funciones de la Unidad de Administración y Finanzas en su artículo 23.

I.1 ANTECEDENTES DEL RUBRO REVISADO.

El 6 de julio de 2023, se emitió la orden del Acto de Fiscalización 5/2023, mediante oficio número 38100/L000/0903/2023, dirigido al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. Juan Francisco Mora Anaya, para realizar el acto de fiscalización No. 5/2023, dirigido a verificar los recursos erogados por el CONAHCYT con cargo al presupuesto del Capítulo 3000 "Servicios generales" y partida presupuestal 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", el cual fue notificado el 6 de julio de 2023, según consta en el acta de inicio No. 20.

El acto de fiscalización se llevó a cabo con la participación de la auditora L.A.I. Dariana Morales López y el auditor C.P. Juan Antonio Monroy Martínez, con la supervisión de la C.P. Rocío González Badillo, Jefa de Departamento de Auditoría Interna y la L.C. Eva López Islas, Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento, bajo la coordinación de la C.P. Yesenia Hernández Bravo, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ahora bien, en el segundo trimestre de 2022 se llevó a cabo el Acto de Fiscalización 4/2022 Gasto Corriente Capítulo 3000 "Servicios Generales", practicado por el Órgano Interno de Control, a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Coordinación de Repositorios, Investigación y Prospectiva del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, del cual se determinaron 2 observaciones, destacando los siguientes resultados:

No. de Acto de
Fiscalización:**5/2023**

Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas	Clave del Programa:	210	Descripción del Acto de Fiscalización:	Adquisiciones

- Se autorizó la solicitud de recursos previo a que efectivamente se otorgaran los servicios y el proveedor presentara a la Unidad de Administración y Finanzas los entregables.
- Se formalizó el formato de aceptación de bienes y/o servicios, en el que se señaló que se recibió en tiempo y forma el servicio contratado y en su caso, los entregables aplicables, en fechas que no se podía confirmar que efectivamente se recibió el servicio, además de que no se cuenta con evidencia del acuse de recibido de los entregables del servicio de julio y noviembre de 2021; así como del Informe Trimestral del periodo de septiembre a noviembre de 2021. Cabe mencionar, que los entregables proporcionados no se presentaron en forma física y por lo tanto no fueron firmados por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, lo cual incumple con lo establecido en el contrato y Términos de Referencia de la Convocatoria.
- No se mostró evidencia de la integración y actualización de los 4,157 expedientes físicos de los proyectos, y de manera electrónica de éstos solo se proporcionaron 78, por lo que, no se cumple con las Condiciones y especificaciones técnicas para la prestación del servicio previsto en el Anexo 1 del Contrato.
- No se acreditó que fue autorizada la propuesta de personal del equipo de profesionistas que realizaron el servicio, por parte del Secretario Administrativo y de los Secretarios Técnicos de los Programas, así como, que dicho equipo de trabajo cumpliera con los perfiles de puesto establecidos en el contrato, que asistiera a las oficinas del CONACYT, y que les fueran proporcionados equipos de cómputo por parte del proveedor para realizar sus actividades.
- No existe evidencia de que el equipo de trabajo asignado para la prestación del servicio contratado, formara parte de la estructura orgánica de la empresa NRGP Servicios Empresariales Integrales, S.A.

II. OBJETIVO Y ALCANCE**II.1 OBJETIVO**

Verificar que los recursos erogados por el CONACYT con cargo al presupuesto del capítulo 3000 "Servicios generales" y partida presupuestal 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", hayan sido presupuestados, contratados, comprobados, devengados, pagados y registrados contablemente conforme a la norma en la materia.

II.2 ALCANCE.

Con apego al ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización y aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios, se determinó para el presente Acto de Fiscalización revisar el período del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, contemplando la evaluación al control interno y considerando lo siguiente:

- Verificar y evaluar que los controles internos establecidos garanticen el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como el apego a la normativa vigente.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



No. de Acto de
Fiscalización:

5/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Administración y Finanzas

Clave del
Programa:

210

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

Adquisiciones

- Constatar que las adquisiciones y/o arrendamientos de bienes y contratación de servicios, se hubiesen efectuado con base en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
- Comprobar que los procedimientos de contratación se hayan apegado a las disposiciones normativas aplicables.
- Verificar que se hayan registrado contable y presupuestalmente las erogaciones de los bienes y/o servicios contratados, así como, que estén soportadas con la documentación comprobatoria, justificativa y de control, en cumplimiento con lo establecido en la norma aplicable.
- Constatar que los pagos efectuados correspondieron a los servicios contratados, y efectivamente prestados en apego a la normativa.
- Corroborar que las áreas requirentes den un seguimiento puntual a los compromisos establecidos en los contratos por la adquisición de bienes y/o servicios.

Se analizaron los procedimientos de contratación a cargo del presupuesto otorgado en el Capítulo 3000 "Servicios generales" y la partida 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", en el ejercicio 2022, que comprende un presupuesto modificado y ejercido de \$207,779,055.51 y \$9,580,658.68 en 2022, y de 36,081,751.66 y \$2,365,926.23 en el primer trimestre de 2023, respectivamente; se seleccionó el contrato No. LPN-28-003/2020 formalizado con el proveedor "SEGUROS BANORTE, S. A. de C. V." por un monto mínimo de \$14,359,508.64 y un máximo de \$17,949,385.80, importes exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA); el contrato No. C-27/2022 con el proveedor BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, F/056 Y C. JOSÉ HARARI SASSÓN por un monto de \$56,454,248.05, incluye IVA y su modificatorio C-11/2023 por \$9,605,418.79 y el contrato C-26/2022 con el proveedor "Operadora DI, S.C.", por un monto de \$5,605,906.83, incluye IVA y su modificatorio C-12/2022 por \$953,818.09.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

III.1. DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO

- **Contrato LPN-28-003/2020, Seguro de Vida Institucional.**

Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Personal, se corroboró que en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (CAAS), en la Sesión Extraordinaria No. 08/2019 celebrada el 5 de diciembre de 2019, se emitió opinión favorable sobre la procedencia de presentar a la Directora General del CONAHCYT, la autorización de plurianulidad, para que se llevara a cabo la contratación del Seguro de Vida Institucional para los servidores públicos del CONAHCYT, por un monto mínimo de \$14,359,508.64 y máximo de \$17,949,385.80 (importes exentos del Impuesto al Valor Agregado), con vigencia a partir del 1 de abril del 2020 al 31 de marzo del 2023.

Cabe señalar que, en el expediente del contrato no se encontraba integrada la requisición de suficiencia presupuestal de fecha 4 de noviembre de 2019, por un importe máximo de \$17,949,385.80, monto que fue registrado en el "Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales" el 15 de noviembre de 2019, con número de folio 2020-38-90X-203, con la cual se autorizó la solicitud de plurianualidad. Es importante mencionar, que en el ejercicio 2022 y primer trimestre de 2023, se registró un importe máximo de \$6,157,688.00 y \$1,600,999.00 respectivamente, y en comparación con el presupuesto ejercido en el ejercicio 2022 y primer trimestre de 2023, se identificaron las siguientes situaciones:



Ente:	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Unidad de Administración y Finanzas	Clave del Programa:	210	Descripción del Acto de Fiscalización:	Adquisiciones

- o Del resultado de verificar los registros contables por concepto de seguro de vida institucional pagado al proveedor "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE", se identificó que el importe ejercido fue de \$9,580,658.68 en 2022 y \$2,365,926.23 en el primer trimestre de 2023, lo que representa una diferencia de un 55.6% y 47.8%, respectivamente; no obstante, la unidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que se presentó al CAAS la actualización de los montos que sirvieron de base para la celebración original del contrato, por la variación en los importes, de conformidad con lo establecido en la Disposición Cuarta, de las *Disposiciones generales a las que se sujetan las autorizaciones que otorgue el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para la celebración de contratos plurianuales de materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como, de obra pública y servicios relacionados con la misma*, al rebasar el 20% de los montos plurianuales autorizados, como se muestra en el cuadro siguiente, existiendo el riesgo de que se incumpla con lo establecido en la Disposición "Quinta", de las Disposiciones antes referidas y artículos 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Año	Cédula de autorización de plurianualidad por la Directora General Presupuesto 14401 (Máximo)	Importe Ejercido Partidas presupuestales			Diferencia (No autorizada)	% de diferencia
		14401	12201	Total ejercido		
2022	\$6,157,687.50	\$9,148,555.81	\$432,102.87	\$9,580,658.68	\$-3,422,971.18	-55.59%
1er Trimestre 2023	\$1,600,998.75	\$2,257,283.46	\$108,642.77	\$2,365,926.23	\$-764,927.48	-47.78%
Totales	\$7,758,686.25	\$11,405,839.27	\$540,745.64	\$11,946,584.91	\$-4,187,898.66	

- o Por otro lado, del análisis realizado a las provisiones y pagos registrados en la cuenta contable "2117240400 Cuot p/ Seg Colect de Vida", de las retenciones por concepto de Potenciación de Seguro de vida, se identificó que la cuenta contable presenta un saldo pendiente de depurar de \$157,258.19 al 31 de marzo de 2023, que corresponde a provisiones de potenciación registradas anteriores al 01 de enero de 2022, toda vez que, los pagos efectuados del ejercicio de 2022 y primer trimestre de 2023, se conciliaron con los abonos sin presentar diferencias.
- Servicio de mantenimiento integral del inmueble sede del CONAHCYT, Contrato C-26/2022 y su modificatorio C-12/2023.
 - o Derivado de verificar el seguimiento puntual de los compromisos establecidos en los Contratos C-26/2022 y su modificatorio C-12/2022 se determinó, falta de claridad en el numeral "9. ASISTENCIA", de las Cláusulas "SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONAHCYT" y "OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR"; toda vez que, no precisa la cantidad a descontar por cada inasistencia y a su vez, no se especifica el número de personas que el proveedor debe garantizar para llevar a cabo las actividades

Los y dr

sp



No. de Acto de
Fiscalización:

5/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Administración y Finanzas

Clave del
Programa:

210

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

Adquisiciones

establecidas en el programa de mantenimiento preventivo del edificio, por lo que, se determinó que podría existir el riesgo de que los recursos erogados no se administren con eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

▪ Cláusula *SÉPTIMA*: *OBLIGACIONES DEL "CONAHCYT"*

"9. ASISTENCIA: Verificar el reporte de control diario de asistencia de los trabajadores del proveedor, a través del encargado del CONACYT y en caso de existir inasistencias del personal del proveedor, éstas serán descontadas por el CONACYT..."

▪ Cláusula: *OCTAVA*. *OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR"*

"9. ASISTENCIA: Llevar un reporte de control diario de asistencia de los trabajadores del "PROVEEDOR" a través de su encargado o supervisor, y en caso de existir inasistencias del personal del "PROVEEDOR", éstas serán descontadas por el "CONACYT" del comprobante fiscal digital por internet correspondiente o a través de notas de crédito que el "PROVEEDOR" deberá proporcionar."

Derivado de los resultados preliminares, mediante oficio No. H2000/580-M/2023 del 20 de septiembre de 2023, la unidad administrativa fiscalizada remitió la siguiente información para dar atención a las recomendaciones preventivas realizadas por esta unidad fiscalizadora:

- Circular No. 2/2023, dirigida a las diferentes unidades administrativas del CONAHCYT; a través de la cual se señaló cuatro medidas que se deberán llevar a cabo para que, en lo sucesivo se fortalezcan los contratos, específicamente los Términos de Referencia; con el propósito de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos ejercidos.
- Oficios números H1000/0907/2023 y H1300/0490/2023, del 18 de septiembre del presente año, mediante el cual, se instruyó a la unidad responsable, realizar la depuración de la cuenta contable 2117240400 *Cuot p/ Seg Colect de Vida*, de las retenciones por concepto de Potenciación de Seguro de vida, al cierre de cada ejercicio.
- Oficio No. H2000/576-M/2023 del 18 de septiembre de 2023, mediante el cual, la unidad fiscalizada solicitó a la Subdirección de Adquisiciones, instruyera al personal del área a su cargo, que incluya en los expedientes de los contratos la documentación siguiente:
 - *"Requisición autorizada por la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera.*
 - *Cédula de Autorización de Plurianualidad (firmada por la persona Titular de la Dirección General del CONAHCYT).*
 - *Cédula de Dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (que contenga el número de sesión, fecha, de celebración de la sesión, número de caso y acuerdo con opinión favorable del Comité de Adquisiciones, debidamente firmada por las personas asistentes a dicha sesión).*
 - *Alta de solicitudes de autorización del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (autorizada por el MASCP)."*
- Oficio No. H2000/576-BIS-M/2023 del 18 de septiembre de 2023, mediante el cual se argumentó la imposibilidad de incluir en la *"Cédula de Autorización"* de plurianualidad del presupuesto, la fecha de autorización de la Directora General del CONAHCYT, número de Sesión



No. de Acto de
Fiscalización:

5/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Administración y Finanzas

Clave del
Programa:

210

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

Adquisiciones

y acuerdo del CAAS que se emite con opinión favorable sobre la procedencia de presentar a la Directora General para su autorización, la plurianualidad del servicio a contratar; no obstante, el área fiscalizada señaló que *"en los expedientes integra una copia de la Cédula de Dictaminación del Comité antes citado, que contiene los datos requeridos (número de sesión, fecha de celebración de la sesión, número de caso y acuerdo con opinión favorable del Comité de Adquisiciones, debidamente firmada por las personas asistentes a dicha sesión)"*.

IV. OPINIÓN Y CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis realizado a la información proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas, derivado de las debilidades de control identificadas en los resultados preliminares correspondientes a los contratos con números LPN-28-003/2020 por el servicio del Seguro de Vida Institucional formalizado con el proveedor SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, y el contrato C-26/2022 y su modificatorio C-12/2023 para el servicio de Mantenimiento Integral del Inmueble Sede del CONAHCYT, formalizado con OPERADORA DI, S.C.; se identificó que la unidad fiscalizada dio atención a las recomendaciones preventivas propuestas por este OIC, a fin de fortalecer el control interno, por lo que, el presente acto de fiscalización se concluyó sin hallazgos.

Derivado de lo anterior, se anexa al presente informe, la cédula sin observaciones de acuerdo con los resultados obtenidos y la información analizada durante el acto de fiscalización.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias
y Tecnologías

Hoja No. **8** de **8**

No. de Acto de
Fiscalización:

5/2023

Ente:

**Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y
Tecnologías**

Sector:

**No
Sectorizado**

Clave:

38100

Unidad
Auditada:

Unidad de Administración y Finanzas

Clave del
Programa:

210

Descripción del
Acto de
Fiscalización:

Adquisiciones

CÉDULAS SIN OBSERVACIONES